

Poder judicial de la Nación

C 43.084 “N.N damnificada R. H. S/ competencia”
Juzgado de Instrucción n° 5// Juzgado Federal n° 6
Sala VI (VL)

////nos Aires, 13 de febrero de 2012.-

Y VISTOS; Y CONSIDERANDO:

I.- Vienen las actuaciones a conocimiento de esta Sala en virtud de la contienda suscitada entre el Juzgado de Instrucción n° 5 y su par del Federal n° 6.

II.- Se inició la causa a raíz de la denuncia formulada por R. E. H. que manifestó que desde septiembre de 2011 recibe llamados telefónicos a su celular y en la línea de su domicilio, de hombres desconocidos que le formulan ofertas sexuales, siendo que los interlocutores le hacen referencia a distintas páginas web en las cuales se publicaron avisos de contenido erótico junto con fotografías suyas y de su hijo menor de edad en malla, las que en el año 2008 envió por e-mail a una amiga que vive en Estados Unidos, lo cual corroboró accediendo a sitios como: [www.....](#), [www.....](#), [www.....](#) y [www.....](#) (cfr. fs. 2/4).

III.- El magistrado de instrucción declinó su competencia a favor del fuero federal por considerar que la naturaleza de los hechos denunciados se subsumen en los artículos 153 y 153 bis del Código Penal de la Nación (cfr. fs. 13/vta.).

Por su parte, el juez federal a fs. 21/22 vta., no la aceptó por considerar que la decisión resulta prematura.

IV.- En el mismo sentido que el Juez de instrucción se expidió el Sr. Fiscal General a fs. 29, criterio que compartimos y en consecuencia consideramos que corresponde que continúe la investigación la Justicia de excepción (ver de esta sala causa n° 41119 “ N.N. Dam. Costa Romina Noelia s/competencia” rta. 11/3/2011 y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación fallos 321:2450 y 323:2074).

Por lo tanto, se **RESUELVE:**

Que debe intervenir en el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal n° 6.

Notifíquese al Fiscal General y oportunamente devuélvase sirviendo lo proveído de atenta nota de envío.

Se deja constancia que en Juez Ricardo Matías Pinto no suscribe la presente por hallarse en uso de licencia.

Julio Marcelo Lucini

Mario Filozof

Ante mí:

Carlos E. Williams
Secretario Letrado de la CSJN